



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO
Primera Sesión Ordinaria de 2011

14 de enero de 2011

ACUERDO CNH.01.004/11

De manera provisional y en tanto se cuenta con los recursos humanos necesarios, se encarga al Director General de Operación el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos relativo a la supervisión y control de actividades petroleras, dentro del marco de las posibilidades y recursos con los que cuenta, de manera que se atiendan los temas que el Órgano de Gobierno determine como prioritarios.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8 y 14 de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 9, 10 y 29, fracción XX, de su Reglamento Interno, así como el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se reforma y adiciona dicho Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009